



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 05001 41 05 004 2018 00806 00

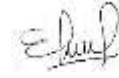
Dentro del presente proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por **CARLOS FERNANDO RUBIANO** contra **AMPARO PACHECO BAHAMÓN**, se accede a la revocatoria de poder efectuada por el ejecutante, con respecto al estudiante de derecho CÉSAR OCTAVIO ANAYA GIL.

De otro lado, previamente a requerir a PORVENIR S.A, se requiere a la parte ejecutante para que aporte la constancia de trámite del oficio No. 1420 de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 181, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 10 de diciembre de 2020, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 04 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
58786fd36d32f21a76237f9f7e1ce78bae315af41c19412fe9927eeb3c5c6d3c
Documento generado en 09/12/2020 09:40:43 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>